



ACUERDO N.º 10, SESION ORDINARIA N.º 2350 CELEBRADA EL 25 de enero 2019

REGLAMENTO PARA CAMPAÑA

55 Celebrando Juntos

PREMIOS: • Un vehículo Toyota Yaris modelo Hatchback año 2020 a sortearse en el mes de marzo de 2020 (incluye marchamo 2020 y gastos de inscripción). El sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).

- Un vehículo Toyota Yaris modelo Hatchback año 2020 a sortearse en el mes de marzo de 2020 (incluye marchamo 2020 y gastos de inscripción). El sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).

- Una motocicleta 2020 Yamaha a sortearse en el mes de marzo de 2020 (incluye marchamo 2020 y gastos de inscripción). El sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).

- 4 premios de un millón quinientos mil colones (¢1,500,000.00) depositados en ahorro vista, uno por cada trimestre. Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019, Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a febrero 2020 y el sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).

- 4 premios de 1 millón de colones (¢1,000,000) depositados en ahorro vista, uno por cada trimestre. Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo 2 comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019, Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a febrero 2020 y el sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).



- 40 premios de cien mil colones (¢100,000) depositados en ahorro vista, 10 premios cada trimestre. Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019, Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a febrero 2020 y el sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente). El color de ambos vehículos y motocicleta queda sujeto a disponibilidad y elección de Coocique R.L. (no a elección del ganador). Las imágenes utilizadas en la campaña publicitaria son únicamente con fines ilustrativos

I. PATROCINADOR Y MARCA PATROCINADORA.

1. La promoción es propiedad de Coocique R.L. la cual a nombre Capital Social, es el patrocinador de la promoción, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

2. La participación en la rifa se da por los siguientes aspectos:

2.1- Aportaciones al capital social individual de cada asociado a Coocique R.L. realizadas mediante: aportes en ventanilla, débito automático, aplicación de planilla, página transaccional de Internet y capitalización de excedentes.

2.2 La capitalización de cualquier operación de Crédito, formalizada entre las fechas de la promoción. Se exceptúan los créditos del 80% sobre Certificados 3 de Depósito a Plazo, los créditos del 90% sobre Ahorro Futuro, y los créditos del 90% sobre Aportaciones.

2.3 Toda cuota de crédito que genere un monto de Aportaciones que sea mayor al monto de aporte normal, generará para el Asociado una acción por cada ¢1,000.00 que se capitalice.

2.4 En caso de que el monto de aportaciones no sea un múltiplo de ¢1,000.00, el sistema aplicará un redondeo hacía el próximo millar, de manera que el Asociado no pierda la posibilidad de obtener más acciones por este concepto.

II. FORMA DE PARTICIPAR

3. Este Reglamento aplica para todos los asociados(as) a Coocique R.L., con excepción de los asociados(as) que en el momento de las rifas:

3.1 Se encuentren en pre cobro administrativo, cobro judicial, o tengan más de dos cuotas de atraso en el crédito.

3.2 No sean asociados activos al día de la rifa.



3.3 Que hayan presentado carta de renuncia a la cooperativa.

3.4 Que hayan fallecido, el premio no es trasladable a un beneficiario.

3.5 En el caso de Asociados NG (Nueva Generación) que sean menos de 18 años, para poder participar de la Rifa deberán de nombrar un beneficiario, en caso de que, al momento del Sorteo de los vehículos y la motocicleta, sean menores de edad.

4. Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten el presente Reglamento, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción. Este reglamento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el Sitio Web Oficial de la cooperativa www.coocique.fi.cr

5. Los sorteos se realizarán al azar por medio de una tómbola electrónica en las Oficinas Centrales de Coocique R.L. en las fechas establecidas, en presencia de un representante de la Auditoría Interna de Coocique R.L. y antes un Notario Público que validará la legalidad del proceso.

6. Los demás Productos y Servicios de Coocique R.L. no participan en esta promoción.

III. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ACCIÓN ELECTRÓNICA.

7. La promoción consiste que el asociado activo (a) reciba mediante el sistema computarizado de Coocique, acciones electrónicas que le otorgan el derecho a participar en los sorteos programados, según las cantidades y condiciones estipuladas para cada producto, descritas a continuación:

7.1 Aportaciones: una acción por cada aporte mensual que realicen los asociados de ¢6,000.00 (Seis mil colones) y ¢7,000.00 (Siete mil colones) según sea la condición del asociado establecida y aprobada por el Consejo de Administración como aporte mensual. En el caso de los asociados de Nueva Generación cuyo aporte mensual es de ¢1,000.00 (Mil colones), sólo recibirán la acción cuando aporten ¢1,000.00 mensuales adicionales a su aporte normal. El sistema computadorizado de Coocique R. L. le asigna un número de una acción electrónica.

7.1.1 En caso de que los depósitos en aportaciones sean mayores a ¢7,000.00 colones o el monto que establezca el Consejo de Administración, se acumularán dos acciones por cada ¢1,000.00; aplicando en caso de múltiplos diferentes de ¢1,000.00 lo dispuesto en el punto 2.3 del presente reglamento.

7.1.2 Si por cualquier causa, se efectúan reversiones de depósitos en aportaciones, se procede también a la anulación de la acción que le hubiere sido asignada, de manera que la misma ya no contará para el sorteo final, ni será asignada nuevamente a otro depósito.



IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

8. Contempla un período de participación que abarca:

- Del 01 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020 5 V. FECHAS DE LOS SORTEOS, PREMIOS Y RECLAMO DE PREMIOS

9. Las fechas de realización de los sorteos, los premios y el reclamo de premios se detallan a continuación:

9.1 Los sorteos de los vehículos y la motocicleta se realizarán en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).

9.2 Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019 y el Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a febrero 2020 y el sorteo se realizará en la Asamblea Anual de Delegados a celebrarse en el mes de marzo de 2020 (el día de la misma será comunicado oportunamente).

9.3 Los asociados favorecidos dispondrán de hasta 60 días naturales máximo, para presentarse a reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

9.4 El color de los vehículos y motocicleta queda sujeto a disponibilidad y elección de Coocique R. L. (no a elección del ganador).

9.5 Las acciones de este sorteo no son acumulativas para ninguna otra promoción que la cooperativa realice. 9.6 En caso premios no reclamados dentro del plazo indicado, o bien, que los ganadores no cumplan con los requisitos indicados en el punto N.3 del presente Reglamento, Coocique, R. L. se reserva el derecho de donar esos premios a una organización social y sin fines de lucro, haciendo pública en los principales medios de comunicación dicha donación.

VI. CONDICIONES, REQUISITOS Y RESTRICCIONES

10. En el momento del sorteo, se verificará en los sistemas de Coocique R.L. que el asociado respectivo tenga asignada dicha acción, se encuentre activo en aportaciones y no se encuentre en precobro administrativo, cobro judicial o fianzas atrasadas en estas condiciones; que no se haya retirado o que haya presentado la carta de renuncia y que esté en vida. Se considera como un ganador o ganadora del premio.



11. Se asume que los participantes conocen y aceptan este Reglamento, así como las condiciones y limitaciones señaladas en el mismo.

VII CONSIDERACIONES IMPORTANTES

12. Se entiende por aportaciones, el monto que los asociados a Coocique R.L. aportan a su capitalización individual, ya sea por medio de aporte en ventanilla, cargo automático, depósito a través de la Página Transaccional deducción de planilla, o capitalización de excedentes.

13. Se entiende como crédito toda aquella operación donde la cooperativa entregue dinero en arriendo.

14. Los asociados podrán consultar sus acciones al presentarse en cualquier ventanilla de Coocique R.L y solicitar detalle de ello. En el entendido que el corte real y registro de acciones se realiza a cierre de cada mes sujeto de la promoción.

15. Las acciones electrónicas participantes que no resultarán premiadas al treinta y uno de diciembre estarán en poder de Coocique R.L. por un período máximo de dos meses, después de los cuales serán eliminadas de la base de datos en presencia de la Auditoría Interna de Coocique R.L.

16. Coocique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

17. La responsabilidad de COOCIQUE R.L en la presente promoción, finaliza con la entrega de los premios a los respectivos ganadores.

18. La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegara a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan 7 situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

19. No participa en esta promoción el Gerente General, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral. Así como tampoco las sociedades anónimas, personas jurídicas, ni cuentas especiales.

20. Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción de ser necesario. Para mayor información o consultas se puede llamar a los números de teléfono 2401-15 00 de Coocique R.L.